



COMUNICADO INTERNO TC-CI-07.02- 003 -2021

DE: JUAN CARLOS PIANETA ARÉVALO
Jefe Oficina Asesora de Control Interno

PARA JOSE SENEN TORRES HERRERA.
Director de Planeación e Infraestructura.

FECHA: 24 de junio de 2021.

ASUNTO: INFORME DEFINITIVO AUDITORIA PLAN DE ACCION.

Cordial saludo.

Dentro del informe preliminar emitido por la Oficina Asesora de Control Interno con ocasión de la auditoría interna realizada a la Dirección de Planeación e Infraestructura se encuentran señaladas las siguientes observaciones:

1. Esclarecer si la meta programada relacionada con la chatarrización de buses, es realmente competencia de la entidad.
2. No se evidencia la ejecución de capacitaciones técnicas para las distintas dependencias sobre como elaborar las metas en el plan de acción y sus reportes.
3. La meta establecida para la elaboración y ejecución del PINAR en los dos primeros trimestres, no fue llevada a cabo, y teniendo en cuenta que el Plan de acción a partir del inicio del tercer trimestre, cambio para la entidad, debió retirarse dicha meta ya que fue evaluada de manera negativa a segundo corte de la vigencia 2020.

Se recomienda socializar los medios para modificar las metas ante la Dirección de Planeación e infraestructura, a las demás dependencias de Transcaribe S.A.

La Dirección de Planeación e Infraestructura S.A, mediante correo electrónico de fecha 24 de junio de 2021, da respuesta a dichas observaciones de la siguiente manera:

“...Dando respuesta a las observaciones presentadas por su oficina en el Informe del asunto, esta Dirección se permite expresar lo siguiente:

1. Esclarecer si la meta programada relacionada con la chatarrización de buses, es realmente competencia de la entidad. Se acepta la observación. Dado que dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 quedó la meta relacionada a este tema como “Chatarrización” se consignó dentro del Plan de Acción de esa misma forma, sin embargo lo que Transcaribe realiza son Reconocimientos Económicos a los dueños de buses llamados a Chatarrizar, previa presentación de cierta documentación dentro de la cual se incluye el Certificado de Cancelación de Matrícula, cuyo proceso para su expedición debe realizarse frente al DATT y donde el propietario debió presentar un certificado de la Chatarrizadora que se encargará de disponer del vehículo.

En aras de garantizar la mejora continua de los procesos que se presentan en la entidad, esta dirección suscribirá el plan de mejoramiento que garantice esta mejora.

2. No se evidencia la ejecución de capacitaciones técnicas para las distintas dependencias sobre cómo elaborar las metas en el plan de acción y sus reportes. Se acepta la observación, esta dirección tomará las acciones pertinentes con el fin de garantizar la mejora continua de los procesos de la entidad y suscribirá el plan de mejoramiento que garantice esta mejora.
3. La meta establecida para la elaboración y ejecución del PINAR en los dos primeros trimestres, no fue llevada a cabo, y teniendo en cuenta que el Plan de acción a partir del inicio del tercer trimestre, cambio para la entidad, debió retirarse dicha meta ya que fue evaluada de manera negativa a segundo corte de la vigencia 2020.

Se acepta la observación, sin embargo nos permitimos hacer la aclaración que durante la vigencia se realizaron gestiones





que evidenciaron la realización de actividades para esta meta que, aunque no se traducen en un avance propiamente de la misma, demuestran que la entidad se encuentra en la búsqueda de los medios que permitan su cumplimiento, así mismo, en cada reporte de seguimiento se describen en la columna de observaciones dichas gestiones para que dejar constancia de las mismas y se adjuntan los soportes pertinentes.

Esta dirección tomará las acciones pertinentes con el fin de garantizar la mejora continua de los procesos de la entidad y suscribirá el plan de mejoramiento que garantice esta mejora...”

Se procede a revisar por parte de la Oficina Asesora e Control Interno, la respuesta y soportes dado por el área auditada, constatándose que dicha área acepta expresamente la existencia de las observaciones, razón por la cual se confirman las pluricitadas observaciones por lo que corresponde a esta oficina auditora precisar que se debe elaborar un plan de mejoramiento que contenga las acciones que permitan subsanarlas. Se otorga un plazo de Cinco (5) días hábiles para la elaboración de dicho de Plan de Mejoramiento.

Atentamente,


JUAN CARLOS PIANETA AREVALO
Jefe Oficina Asesora de Control Interno.

